PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 8250 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y HERRERA MARTINEZ JOHN ALEXANDER

Entre los suscritos **GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.968.976 en calidad de Ordenador Del Gasto (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 753 del 14 de julio del 2025, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **HERRERA MARTINEZ JOHN ALEXANDER** con Identificación Número **79.923.879** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga, adición y modificación al contrato No. **8250-2024**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución del Manual de contratación vigente de la Subred 2). Que, con base en las disposiciones de la Resolución del Manual de contratación vigente de la Subred, numerales 8.12-. 8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". 8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito". **3).** Que, con la fecha de inicio 7 de diciembre de 2024 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **8250-2024**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS DE COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL , EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD. por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($15.477.038) y plazo de ejecución 30 de julio de 2025.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere prorrogar y adicionar UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.983.174) el Contrato de Prestación de Servicios No 8250-2024 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS".* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga, adición y modificación que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 31 de julio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025**. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.983.174**). CLAUSULA TERCERA** Se solicita adicionar, prorrogar y modificar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo, relacionados con el CDP 12684 para contratación servicios asistenciales, CDP 1269 para remuneración servicios técnicosy para honorarios con el CDP 1270. Se requiere a partir del 1 de agosto de 2025 INCLUIR la modificacion en la CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO VALOR HORA ($ 9.305). **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **1269** de fecha 28 de julio de 2025 con código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 42-12-02-02-009, código presupuestal auxiliar REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS 42-12-02-020-0903, para la vigencia presupuestal 2025 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA QUINTA:** La presente prórroga, adición y modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga, adición y modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.